



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINSENTA Y SEIS.

de lo p^{re}benido en ella, se levantó dexando el lugar que hasta agora ha
tenido en este Ayuntamiento, y tomó el que p^{re}sta nueva R.^a Instruc-
cion se le señala; todo lo qual p^{re}diso que así constase, y se le diese por
testimonio; y el Señor D. Diego Pareja Fernandez Procurador
Sindico Real actual: D^{ix}o que ha sido hecho presente en el Cavildo
de esta d^{ia} una R.^a Instruccion de las s^{er} de el R.^o Consejo dada en
Madrid con f^oha de veinte y seis de Junio de este presente año, para el
manejo que se debe observar en la Eleccion de Comisarios del Comun
en Procurador Sindico Personero, y Funciones que deben exercer, con
puesta de quinze Capítulos, y en el diez y siete se hayan de asentarse
despues de todos los R^{os} y con preferencia al Procurador Sindico
de el Ayuntamiento y del Comun; contempla el que dice no se be
entenderse en la parte del Procurador Sindico General desta Ciu.
respecto a ser R^o con voz activa y pasiva en todos los Ayuntam.
y esta Eleccion sea anual y peculiar del Ayuntamiento, pero que
esto no obstante está prompto el que dice como tal Procurador General
que ha sido electo en este año azeder vu asiento siempre que para lo
s^{er} del R.^o Consejo con conocimiento de estos hechos, tubieren abien
el mandamiento.